

## ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

### ADENDA No. 2

#### REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LOS ACTIVOS DENOMINADOS SUBESTACIÓN MAHATES Y LÍNEA GAMBOTE- MAHATES 34,5 KV

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, teniendo en consideración la solicitud de los interesados en participar en el proceso de enajenación de los activos denominados Subestación Mahates y Línea Gambote- Mahates 34,5 kV (los "Activos Eléctricos"), considera necesario y conveniente modificar el Reglamento del Proceso de Enajenación de dichos Activos Eléctricos en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Modificar el numeral 2. Cronograma, el cual quedará de la siguiente manera:

#### "2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en prensa aviso venta de los materiales, partes y repuestos	9 de noviembre de 2022
Publicación del reglamento	9 de noviembre de 2022
Solicitud de interesados a participar en la Audiencia de Aclaraciones	15 de noviembre de 2022 al correo electrónico <a href="mailto:serviciosjuridicoseca@electricaribe.co">serviciosjuridicoseca@electricaribe.co</a>
Audiencia pública de aclaración del Reglamento	16 de noviembre de 2022 por teams, Electricaribe Remitirá Link a los interesados que manifestaron interés en participar.
Apertura del Cuarto de Datos Virtual para lo cual los oferentes deberán suscribir el acuerdo de confidencialidad	11 de noviembre de 2022
Formulación de observaciones y solicitud de aclaraciones respecto del Reglamento	16 de noviembre de 2022
Respuestas a observaciones y solicitudes de aclaración del Reglamento	18 de noviembre de 2022
Solicitud de visita de inspección	21 de noviembre de 2022 al correo electrónico <a href="mailto:serviciosjuridicoseca@electricaribe.co">serviciosjuridicoseca@electricaribe.co</a>

Visita de Inspección interesados que solicitaron previamente la inspección	23 y 24 de noviembre de 2022 según confirmación de ELECTRICARIBE mediante correo electrónico a los interesados.
Cierre de la Invitación y plazo límite para entrega de las ofertas	30 de diciembre de 2022 las 11:59 p.m.
Revisión de las ofertas	2 de enero de 2023
Solicitud de aclaración o subsanación	A los tres (3) días hábiles siguientes al cierre
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
	de la invitación, se podrá solicitar aclaración de información y subsanar lo que sea procedente, para lo cual se otorgará un término común de tres (3) días hábiles para aclarar
Subsanación y/o aclaración por parte de los oferentes	A más tardar el 6 de enero de 2023
Evaluación de las ofertas	Se publicará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para subsanar o aclarar información
Adjudicación del Contrato	11 de enero de 2023
Suscripción del contrato de compraventa	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación"

**SEGUNDO.** Modificar el numeral 15. Documentos que deben acompañarse con la oferta, el cual quedará de la siguiente manera:

### "15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en formato PDF, preferiblemente en un único archivo comprimido (Anexo 1). En el evento en que el archivo tenga un tamaño superior a 50 megas, el Proponente deberá fraccionar la información en varios archivos denominados: Parte No. 1 Parte 2; etc. En el evento en que envíe más de un mensaje electrónico con su propuesta, todos los correos deberán ingresar al servidor de Electricaribe antes de la hora límite de cierre.

Para la celebración del contrato de compraventa el oferente interesado en adquirir los Activos Eléctricos deberá allegar los siguientes documentos si es persona jurídica:

1. Formato de carta presentación de la oferta de compra. La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por el representante legal y deberá incluir: a. Precio de compra; b. Forma de pago, la cual deberá ser de contado; c. Declaración de que compra del activo en el estado en que se encuentran y no adelantará acciones por vicios ocultos; d. Declaración de no estar reportado en ninguna central de riesgo; e. Declaración en la que se informe que ni la persona jurídica ni ninguno de sus representantes legales se encuentran incluidos en alguna lista restrictiva de lavado de activos de algún país, tales como las denominadas listas OFAC, listas Clinton, o

en listas nacionales o internacionales de organismos policiales o judiciales; f. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario; h. Autorización del órgano social correspondiente, en caso de ser requerida; i. Poder, en caso de ser requerido.

2. Documento original de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta. La garantía corresponde a una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la respectiva oferta. En el caso que Electricaribe solicite a los proponentes extender la vigencia de las ofertas, la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá también ser extendida.

La garantía de seriedad de la oferta debe:

- a. Establecer que el asegurado y beneficiario de la garantía sea Electricaribe;
  - b. Determinar que su objeto es la seriedad de la oferta que formula el oferente a Electricaribe para la adquisición de los Activos eléctricos, lo cual deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
    - (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado.
    - (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
    - (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
    - (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Recibo original de pago o la certificación original del pago de la prima correspondiente."

**TERCERO.** Los demás apartes del Reglamento del Proceso de Enajenación de los activos denominados Subestación Mahates y Línea Gambote- Mahates 34,5 kV continúan iguales en lo que NO contradigan esta Adenda.

Se firma la presente Adenda, en la ciudad de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**Original firmado**  
**ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**  
Liquidadora – Representante Legal